

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

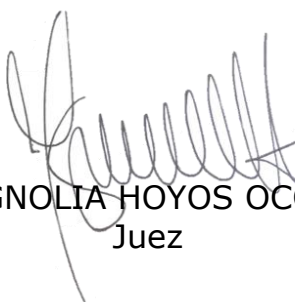
MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad.1100131-10-027-2021-00870-00

Bogotá, D. C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

No se imparte trámite a la apelación de la decisión del 2 de noviembre de 2021 emitida por la Comisaría Octava de Familia de Kennedy II de Bogotá, en razón a que con la comunicación (fl. 70 c. digital 2) no se acompañó el expediente respectivo.

Así las cosas, se dispone la devolución de las diligencias a la Comisaría de origen, para que procedan de conformidad. Oficiar

CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

LF